

ORDENANZA N° 390/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjese sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°141/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherentes N°000020, la Sra. María de los Ángeles Leyva, D.N.I. 24.510.347, CUIT/L 27-24510347-1 y la Sra. Alejandra Del Valle Leyva, D.N.I. 20.394.060, CUIT/L 27-20394060-8, en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de las beneficiarias; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE DOS de la MANZANA “G”, que mide: doce metros de frente al Sud-Este sobre calle pública, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este con calle Falucho; al Sud-Oeste, con lote tres, al NorOeste, con lote 14, y al Nor-Este, con parte de lotes 16 y 1. Plano 93.907. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el número: treinta cero guion dos

millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y seis barra uno (300-2.138.046/1), cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 01 S 03 M 73 Mza. Oficial G Lote 2. Inscrito en el Registro General de la Provincia N° 240133", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 39/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1397/2021

DE FECHA 03/12/2021